

Año 2021.-



Provincia de Buenos Aires

Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

LETRA D.- N° 13981/21.-

INICIADO DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

MOTIVO ELEVA COPIA EXPEDIENTE 4124-3232/21 MODIFICACION...

ORDEBANZA 1958.-

FECHA 12 de Agosto de 2021.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 12 de agosto de 2021.-

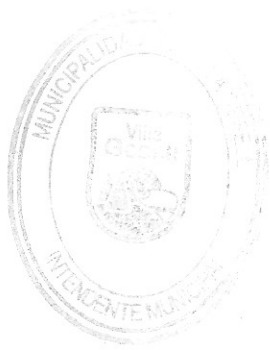
Sra. Presidenta del HCD
Oillataguerre Myrian

S / D

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Ud. y por su intermedio a ese honorable cuerpo, a fin de elevar el expediente N° 4124-3232/21, iniciado por el Secretario de Planeamiento, Arq. Galli Gerardo, con motivo de presentar proyecto para modificar la Ordenanza 1958. Se adjunta copia del mismo.

Sin otro particular, la saludo con la consideración más distinguida, atentamente.-



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Año 2021



Provincia de Buenos Aires

Municipalidad de Villa Gesell

LETRA 5

4124 N° 3232/21

INICIADO Sec. de Planeamiento (Aq. Galli)

MOTIVO Puseita Proyecto para Morisacos

ordenanza 1958



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Villa Gesell, 14 de junio del 2021

Exp. N.º 4124-3232/4
Fecha: 16 06 21

Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Barrera

Ref.: Proyecto de modificación de Ordenanza de comercio

VISTO:

La Ordenanza 1958 que regula las condiciones bajo las cuales ha de permitirse la operación comercial de un inmueble y

CONSIDERANDO:

Que se impone revisar el marco normativo existente adecuando el mismo a la experiencia verificada en el procedimiento administrativo, en orden a mejorar la eficacia y eficiencia de los procesos referidos a las condiciones bajo las cuales se habilitan comercialmente los inmuebles, Que la dinámica verificada en ese plazo ha demostrado que es recurrente el acondicionamiento interior de los inmuebles a los nuevos contratos locativos cada vez que ellos cambian de razón social o de producto a la venta,

Que resulta inútilmente oneroso para el inversor contratar la intervención de un nuevo profesional que deba intervenir en la medición de todo un edificio cuando en realidad solo se opera en una porción del mismo,

Que resulta imperativo que los Departamentos de Obras y de Comercio ejerzan su Poder de Policía en orden a verificar las condiciones edilicias bajo las cuales opera comercialmente un inmueble y ello implica el conocimiento previo de las modificaciones que en él se decidieran ejecutar,

Que existe acuerdo previo con las delegaciones locales de los Consejos Profesionales de la rama de la Ingeniería,

POR ELLO, se pone a consideración del departamento ejecutivo el siguiente proyecto de Ordenanza:

Art. 1: Modifíquese la Ordenanza 1958 en los siguientes artículos:

Art. 2, Inc. 2a: Copia heliográfica del plano aprobado o registrado intervenido por la Dirección de Obras Particulares. Esa Dirección verificará la concordancia de la silueta interior a intervenir en el croquis presentado a consideración, con la registrada en el plano general, exclusivamente. La inconcordancia será causal de rechazo.

Inc. 2b: Croquis de las modificaciones internas de los locales visado por colegio Profesional. El nuevo local o sector objeto de la solicitud deberá cumplir las condiciones edilicias requeridas por la presente Ordenanza u otro reglamento.

Inc. 2c: Plano de la nueva instalación eléctrica visado por colegio profesional

Inc. 2d: Plano de la nueva instalación de gas visado por el colegio profesional

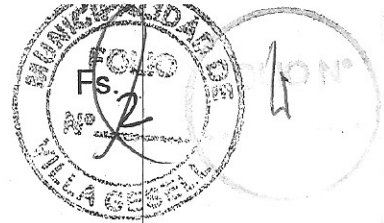
Inc. 2e: Plano de la nueva instalación sanitario visado por el colegio profesional

Inc. 2f: Informe profesional visado indicando si se han ejecutado alteraciones en la estructura portante

Pase al señor Intendente para su consideración.-



CE 4124-3232/21



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

A ASESORIA LEGAL

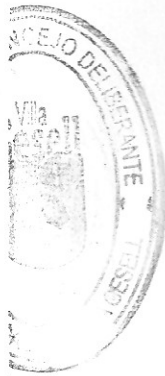
Remítase a la Dirección citada a fin de realizar el dictamen correspondiente en el particular, según lo solicitado a fj. 1.

JEFATURA DE GABINETE

Villa Gesell, 26 de julio de 2021.-

MR.-

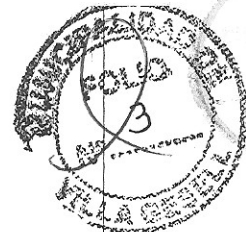

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 29 de julio de 2021.-

Visto las presentes actuaciones que trata de una modificación de un reglamento, y de acuerdo a la fundamentación que surge de los considerandos de fs. 1, ésta Asesoría entiende que el presente expediente se encuentra en condiciones de ser remitido al Honorable Concejo Deliberante para el tratamiento del proyecto de modificación de la Ordenanza sugerido a fs.1.

Pase al D.E.-

Dr. Viola Jorge Raúl
Director
Asesoría Jurídica Administrativa
Municipalidad de Villa Gesell

